



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 03-08-2016



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- Se modifica el artículo tercero, eliminando las fracciones II, VI, VII, VIII y IX, recorriéndose en su orden las anteriores por artículo primero, y se deroga el artículo Cuarto por artículo segundo del Acuerdo s/n, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5246 Sección Segunda, de fecha 2014/12/24. Vigencia 2014/12/25.

-Se modifica el artículo tercero, eliminando la fracción II, modificándose las fracciones V y VI e incluyéndose al titular de la Dirección General de Saneamiento y Operación en la fracción VI, recorriéndose en su orden la fracción VI por artículo primero del Acuerdo s/n, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5295, de fecha 2015/06/10. Vigencia 2015/06/11.

- Se reforma la integración del Comité dispuesto en el Artículo Tercero, por artículo primero del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5420 de fecha 2016/08/03. Vigencia 2016/08/04.

Aprobación	2013/01/22
Publicación	2013/02/27
Vigencia	2013/02/28
Expidió	Comisión Estatal del Agua
Periódico Oficial	5071 "Tierra y Libertad"



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XII, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa como principio general establecer una administración pública eficaz, honesta y ordenada que actúe mediante acciones planeadas y programas congruentes con la disponibilidad del gasto público.

Que el dinamismo que caracteriza a las operaciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, exige que los ordenamientos legales y disposiciones administrativas que regulan estos actos respondan por una parte acatar los principios de simplificación y certeza de todas las propias operaciones.

Que con motivo del cumplimiento del marco legal y normativo en la materia, este Organismo Público Descentralizado estima conveniente optimizar los recursos que se destinen a la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que permitan coadyuvar bajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez, al cumplimiento de las metas y objetivos señalados en sus programas.

Que en este contexto, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, en función de la cantidad de obras y servicios relacionados con las mismas que se realicen, prevé el establecimiento de comités que sirvan de apoyo en la aplicación de la citada Ley y demás disposiciones aplicables, de tal forma que permitan operar con un máximo de eficiencia los programas en la materia.

Así pues, con fecha 02 de enero del presente año se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5054, el Acuerdo por el que se creó la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de



Morelos, con la finalidad de concentrar en una sola Unidad administrativa con autonomía técnica dentro del marco legal vigente, para llevar a cabo la adjudicación de contratos de obra pública, en términos de la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha Unidad de Procesos, así como de conformidad con sus atribuciones y facultades, se considera necesaria la inclusión de un representante de dicha unidad administrativa dentro de los Comités de Obra Pública de las entidades, ejerciendo las facultades que le correspondan adoptando los acuerdos que estos determinen.

Que para llevar a cabo los propósitos señalados, resulta conveniente que este Organismo Descentralizado cuente con el comité señalado en el considerando anterior, que coadyuve al análisis, estudio y decisión de diversas alternativas y circunstancias que se plantean en la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo de este Organismo Descentralizado, que se encuentren en alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública que establece la Ley en la materia, que asesore y oriente sobre la organización y funcionamiento del mismo, así como al cumplimiento de la legislación que norma tales actividades, para una optimización de los recursos asignados a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo de este Organismo Descentralizado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo Primero. Se establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Artículo Segundo. El Comité de Obras Públicas, tendrá las funciones siguientes:



- I. Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y sus servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y sus servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, debiendo informar al titular de la dependencia, y al Órgano Interno de Vigilancia y Control;
- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionadas con la Misma del Estado de Morelos;
- IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida la Secretaría de la Contraloría del Estado; y
- VI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.

Artículo *Tercero. El Comité de Obras Públicas estará integrado por:

- I. El titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua, quien fungirá como Presidente;
- II. El titular de la Dirección General de Planeación y Gestión, quien será el Secretario Técnico;
- III. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva;
- IV. El titular de la Dirección General de Infraestructura y Operación, y
- V. El Titular de la Dirección General de Administración.

En dicho Comité participarán en calidad de asesores el Titular de la Comisaria Pública de la Comisión Estatal del Agua, el Titular de la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, y en su calidad de invitados permanentes un representante del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos y de la Comisión Nacional del Agua, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Todos tendrán el carácter de vocal, con excepción del Presidente del Comité y del Secretario Técnico.



Los cargos de los integrantes del Comité de Obras Públicas, serán de carácter honorífico.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformada la integración del Comité, por artículo primero del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5420 de fecha 2016/08/03. Vigencia 2016/08/04. **Antes decía:** I. El titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua, quien fungirá como Presidente;

I. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua; quien será el Secretario Técnico;

II. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Infraestructura Hidroagrícola y Protección Contra Inundaciones de la Comisión Estatal del Agua;

III. El titular de la Dirección General de Agua Potable y Drenaje;

IV. El titular de la Dirección General de Saneamiento y Operación;

V. El titular de la Dirección General de Planeación, Estudios y Proyectos; y

VII. El Titular de la Dirección General de Administración de la Comisión Estatal del Agua.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Modificado el presente artículo, eliminando las fracciones II, modificándose las fracciones V y VI e incluyéndose al titular de la Dirección General de Saneamiento y Operación en la fracción VI, recorriéndose en su orden la fracción VII, por artículo primero del Acuerdo s/n, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5295 de fecha 2015/06/10. Vigencia 2015/06/11. **Antes decía:** II. El Titular de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;

III. El Titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua; quien será el Secretario Técnico;

IV. El Titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Infraestructura Hidroagrícola y Protección contra inundaciones de la Comisión Estatal del Agua;

V. El Titular de la Dirección General de Agua Potable en Zonas Urbanas de la Comisión Estatal del Agua;

VI. El Titular de la Dirección General de Estudios y Proyectos de la Comisión Estatal del Agua; y

REFORMA SIN VIGENCIA.- Modificado el presente artículo, eliminando las fracciones II, VI, VII, VIII y IX, recorriéndose en su orden las anteriores, así como incluir en su carácter de invitados permanentes a representantes del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos y de la Comisión Nacional del Agua, por artículo primero del Acuerdo s/n, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5246 Sección Segunda de fecha 2014/12/24. Vigencia 2014/12/25. **Antes decía:** El Comité de Obras Públicas estará integrado por:

I. El titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal del Agua, quien fungirá como Presidente;

II. El titular de la Coordinación Técnica de la Comisión Estatal del Agua, quien será el Secretario Técnico;

III. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua; será suplente en caso de la ausencia del Coordinador Técnico.

IV. El titular de la Subsecretaría Ejecutiva de Infraestructura Hidroagrícola y Protección contra inundaciones de la Comisión Estatal del Agua;



- V. El titular de la Dirección General de Agua Potable en Zonas Urbanas de la Comisión Estatal del Agua;
- VI. El titular de la Dirección General de Saneamiento en Zonas Urbanas de la Comisión Estatal del Agua;
- VII. El titular de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales de la Comisión Estatal del Agua;
- VIII. El titular de la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Estatal del Agua;
- IX. El titular de la Dirección General de Protección a Centros de Población de la Comisión Estatal del Agua;
- X. El titular de la Dirección General de Estudios y Proyectos de la Comisión Estatal del Agua;
- XI. El titular de la Dirección General de Administración de la Comisión Estatal del Agua; y
- XII. El titular de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En dicho Comité participará también de manera permanente el Titular de la Comisaria Pública de la Comisión Estatal del Agua y el Titular de la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Todos tendrán el carácter de vocal, con excepción del Presidente del Comité y del Secretario Técnico.

El Presidente podrá invitar a las sesiones del Comité de Obras Públicas a representantes de las dependencias, entidades, instituciones u organismos federales, estatales y municipales, que tengan relación con el objeto del Comité, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los cargos de los integrantes del Comité de Obras Públicas, serán de carácter honorífico.

Artículo *Cuarto. Derogado

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Derogado por artículo SEGUNDO del Acuerdo s/n, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5246 Sección Segunda de fecha 2014/12/24. Vigencia 2014/12/25. **Antes decía:** El Comité de Obras Públicas, podrá convocar, adjudicar y contratar obra pública, ajustándose a los lineamientos y procedimientos legales y administrativos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Artículo Quinto. Para efecto de regular las funciones del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, ésta deberá emitir los lineamientos sobre los cuales determinará sus actividades, vigilando en todo momento la legalidad y transparencia de sus determinaciones.

TRANSITORIOS



Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH
EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA E INTEGRANTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
LIC. NAPO AMARO IBARRA
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA E INTEGRANTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO,
EL SUBSECRETARIO DE INVERSIONES
C.P. JUAN CARLOS PASCUAL ABAD
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INTEGRANTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
M. EN C. ROBERTO RUÍZ SILVA
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL SUBSECRETARIO DE
GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE
ING. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD E INTEGRANTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO, EL COMISIONADO PARA PROTECCIÓN DE
RIESGOS SANITARIOS
M. EN C. SERGIO OCTAVIO GARCÍA ÁLVAREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS E INTEGRANTE DE LA**



**JUNTA DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y MEDIO AMBIENTE
LIC. JUAN CRISTÓBAL ECHEVERRÍA ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
YAUTEPEC, MORELOS E INTEGRANTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMOAC, MORELOS E INTEGRANTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
JAVIER SÁNCHEZ AGÚNDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, MORELOS E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO, EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE
C. JAIME ARTURO DORANTES SALINAS
RÚBRICAS.**

**MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE
LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

POEM No. 5246 Sección Segunda de fecha 2014/12/24

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE
LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

POEM No. 5295 de fecha 2015/06/10

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: 03-08-2016

MODIFICACIÓN AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

POEM No. 5420 de fecha 2016/08/03

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".